



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**BARRERENDO
PUESTO
SEMIFIJOS**

LAVE: Gobernación
SEGURO 01658
DILIO TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 19-enero-2022

OMBRE: MAGDALENO SANTILLAN JUAN
DILICACIÓN: MINATITLÁN
OLONIA: SAN PEDRITO
ALLE CRUCE 1: POZA RICA
ALLE CRUCE 2: FRANCISCO SARABIA
IRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, HOT DOG Y LONCHES.
UPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.
POZO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 184 INTERIOR: 8

MPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$2,464.00

IAS AMPARADOS: 90

IGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DIAS DE TRABAJO					
UNES	SI	DE:	04:00:02 p	A: 12:00:02 a	VIERNES SI
MARTES	SI	DE:	04:00:02 p	A: 12:00:02 a	SÁBADO SI
HERCÓLES	SI	DE:	04:00:02 p	A: 12:00:02 a	DOMINGO SI
UEVES	SI	DE:	04:00:02 p	A: 12:00:02 a	

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSEVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLA Hieduchavec



Scovag
ACEPTO

MAGDALENO SANTILLAN JUAN

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de contrabando y parafinas.

El arrostando y patañate del pavimento a la vista.

Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.